

EL HABITO DE CORO Y LA CRUZ PATRIARCAL DE LOS CABALLEROS Y DAMAS DE LOS CAPITULOS DE ESPAÑA DE LA ORDEN DEL SANTO SEPULCRO DE JERUSALEN

NOTA: El presente artículo es una explicación realizada por el Lugarteniente de España Oriental, Excmo. S. Juan Carlos de Balle Comas, para un libro que prepara un caballero francés de la Orden, M. Bernard Berthod, Conservador del Museo de Arte Religioso de Fourvière (Lyon-Francia) sobre los usos litúrgicos de la Santa Sede y de la Iglesia Romana, en la que habrá un capítulo consagrado a las peculiaridades de la Orden del Santo Sepulcro y se comentaran las peculiaridades de España.

Han colaborado en su redacción los caballeros Carlos de Corbera y Ramón Muntada.

Para comprender adecuadamente las particularidades que ostentan los Caballeros de la Orden del Santo Sepulcro en España creemos que es necesario previamente hacer una breve presentación histórica de la implantación y evolución de la Orden del Santo Sepulcro en este país.

En el contexto estricto de Cataluña, la Orden del Santo Sepulcro hunde sus raíces en una época antigua. Consta documentado en el archivo de Santa Ana de Barcelona el registro de lo que hoy conocemos como donación más antigua realizada en virtud de pergamino o escritura de 31 de marzo de 1019 como primera donación efectuada por Adalós al Santo Sepulcro de todos sus alodios radicados en Gerona, Ampurias, y Osona. Es esta una manifestación primera ya de Piedad hacia el Santo Sepulcro.

Otra manifestación concreta la tenemos en el año 1122 cuando el Conde de Barcelona y de Besalú Ramón Berenguer III concede a los canónigos del Santo Sepulcro y de Jerusalén y a sus ministros la libertad de ir por toda su tierra y la exención de pago de contribuciones, así como la concesión de otros privilegios.

Tales prerrogativas fueron confirmadas posteriormente por el conde Ramón Berenguer IV y el rey Alfonso I el Batallador. Así consta documentado en los archivos de Santa Ana.

Tenemos un primer asentamiento fechado en el del año 1126 en Prats de Rey-Manresana en el territorio del Obispado de Vic con motivo de la donación que el conde de Barcelona Ramón Berenguer III hace al patriarca de Jerusalén y al prior Gerardo de la iglesia de Santa María del Prats del Rey, en Barcelona.

Y a los pocos años después en la Cataluña norte (hoy estado francés) en la antigua diócesis de Elna (actualmente Perpiñan Elna) en Santa María de Marcevol. Años más tardes y también en Elna consta presencia en el 1142 en Arbussols, así como en Sant Jaume de l'illa en 1381.

El 4 de septiembre de 1128, el papa Honorio II (1124-1130) firmó una bula en Benevento, titulada "Habitantes in domo", que remitió al prior Guillermo y al Capítulo del Santo Sepulcro, por la que los recibió bajo su autoridad apostólica al tiempo que confirmó todas sus posesiones.

En aquel momento de principios de septiembre de 1128, más de la mitad de los ochenta y cinco hospitales, iglesias, castillos, pueblos, caseríos y cortijos mencionados en la bula se hallaban en los reinos peninsulares de Galicia, León, Castilla, Navarra y Aragón. Es decir, que el capítulo jerosolimitano poseía ya en 1128 un extenso plantel de bienes raíces en toda la Península Ibérica.

En el año 1141 Guillermo, Patriarca de la ciudad Santa de Jerusalén y Pedro, Prior del Santo Sepulcro, remiten una carta a Ramón Berenguer IV, conde de Barcelona, en la que le hacen saber que le ceden la parte del reino de Aragón que les correspondía al Santo Sepulcro por disposición testamentaria del Rey Alfonso y le anuncian la llegada de Geurau de Grony, fraile y canónigo de la Orden instituyéndolo Prior de la Orden en su reino.

La Orden del Santo Sepulcro envía entonces monjes con la finalidad de establecerse en Barcelona y la voluntad de implantarse en toda la península.

Con estas diversas donaciones queda reflejada la amplia y antigua veneración que existió en la Península por los Santos Lugares, y daba testimonio de la antigüedad de algunos de los centros peninsulares de la Orden, cuyos orígenes se debieron a donaciones hechas al Capítulo.

Fue en el año 1143 que se funda la tercera iglesia y convento del Santo Sepulcro la de Peralada organizada en forma de priorato. Esta pasa a ser filial del priorato-monasterio de Santa Ana de Barcelona en virtud de una donación de Guillermo Adalberto de Palau. Será el 1144 que se produce el inicio del periodo prioral en el priorato del santo sepulcro de Peralada.

Diez años después, entre 1151 y 1156, la expansión de la Orden del Santo Sepulcro era ya definitiva y abrió una nueva comunidad, el priorato de Santa Ana, cerca de la Plaza de Cataluña, entonces un suburbio de Barcelona, cuya importancia comentaremos más adelante.

El 3 de enero de 1164, el papa Alejandro III (1159-1181) firmó la bula "Si apostolice sedis", en la que se especificó la situación de los bienes del Capítulo en tiempos del prior Giraldus, que se cita como el primer superior de Hispania.

Otra bula, del 19 de septiembre de 1215, sellada en Anagni, da más detalles de la historia del Santo Sepulcro en la Península Ibérica.

De acuerdo con este documento, el Capítulo del Santo Sepulcro había dividido la Península Ibérica en siete provincias. Y de él podemos sacar la relación

detallada de las diversas casas hispánicas de la Orden de canónigos regulares del Santo Sepulcro para aquella época:

Los monasterios y prioratos a los que se refirió el papa Inocencio III en 1215 son: el de Aguas Santas, en Orense; el Santo Sepulcro en Torres del Río; el Santo Sepulcro en Calatayud; Santa Ana en Barcelona; Santa María del Palacio de Logroño y Santa María de Ripador, en Castilla; Toro, Zamora, Fuentes de Valdepero y Salamanca, en León; y San Salvador del Palacio, San Miguel de Avarellis, San Julián y San Cosme, en la zona de Galicia y Asturias.

A ellos hay que añadir otros seis: el de Santa María de Nogueira, en San Vicente de Nogueira; el de Peralada, en Gerona; el de Olérdola, en el Alto Penedés barcelonés; la colegiata de San Bartolomé, en Valencia; San Vicente de Garraf o de Pedrabona; y San Miguel de la Comanda de los Prats del Rey; que porque todavía no habían sido erigidos, no aparecieron en la bula del papa Inocencio III de 1215.

Y es de destacar por último que en el antiguo Reino de Aragón resulta muy significativa que existieran además las canonisas del santo sepulcro de Zaragoza, que todavía hoy persisten.

Esta institución monástica cuyo origen es del año 1300, cuando la Marquesa Gil de Rada, al enviudar, decide hacerse monja de la Orden del Santo Sepulcro.

Creó entonces una comunidad religiosa femenina, que habitaba en las casas de su propiedad y celebraba misa en la iglesia de Santa María de la Villa Vieja de Hajar.

La Marquesa Gil de Rada dotó a la institución de las Canonisas del Santo Sepulcro con varias propiedades suyas en Hajar para su mantenimiento.

La fundadora estableció que la comunidad estuviese sometida a la obediencia del prior de la Orden del Santo Sepulcro, y que el capellán fuese un canónigo de la comunidad de Calatayud.

Entraremos ahora en detalle en dos de las propiedades por su importancia para la evolución de la Orden en España:

1. El Santo Sepulcro de Calatayud,



Con motivo de su testamento, Alfonso I el Batallador escribió en 1131 y confirmó en 1134: “Itaque post obitum meum heredem et sucesorem relinquo mei Sepulchrum Domini, quod est in Herosolymis, et eos qui observant et custodiunt illud.”

Es decir, después de su muerte, que acaeció en Fraga el 8 de septiembre de 1134, el Santo Sepulcro y aquellos que lo cuidaban y custodiaban, entre los que se encontraban los caballeros del Santo Sepulcro, los del Hospital y los del Templo, recibirían íntegros los derechos sobre el reino de Aragón, del que era titular un rey sin hijos.

En 1141, Guillermo I, patriarca de Jerusalén, envió a Giraldo, un canónigo del Santo Sepulcro, para recibir del conde Ramón Berenguer IV ciertos territorios y vasallos en virtud de las cláusulas de la cesión que el patriarca y el Cabildo de Jerusalén habían firmado a favor del marido de Petronila, hija del rey don Ramiro.

La Orden no podía gobernar el reino que había heredado; sin embargo, recibió una donación de terrenos por el Conde de Barcelona y Príncipe consorte de Aragón Ramón Berenguer IV, en 1146, para la construcción de una iglesia en Calatayud.

El templo se consagró en 1156. Así pues, Ramón Berenguer IV, que era caballero del Santo Sepulcro, cede distintas propiedades y encomiendas al canónigo de Jerusalén, fray Giraldo, enviado por el patriarca de Jerusalén para tomar posesión de las donaciones reales siendo este el primer prior de Calatayud de 1141 a 1157.

La erección de la iglesia fue posterior a 1156, y fue consagrada en 1249 y, posteriormente se construyó el claustro, también gótico, del cenobio bilbilitano.

Alfonso VII, que era rey en Castilla y gobernaba Calatayud desde la muerte del Batallador, conoció a los sepulcristas que habían llegado para hacerse cargo de estas propiedades y los llevó a su reino de León, entregándoles ciertas heredades en Salamanca, Toro y Zamora.

Los canónigos de Calatayud vestían ya entonces la cruz carmesí de la Orden, con seis extremidades flordelisadas, cosida sobre el manteo. Además, lucían otra de oro, esmaltada en rojo, colgada sobre el pecho, que pendía sobre una cadena, también de oro.

El prior de La Orden de Castilla residía en Santa María del Palacio y, el de Aragón, en Calatayud, con jurisdicción sobre los reinos de Aragón, Valencia, Mallorca y los condados catalanes.

Con el tiempo, la casa bilbilitana (de Calatayud) obtuvo numerosos honores y privilegios reales y pontificios.

El prior del Santo Sepulcro era procurador general del reino de Aragón, con voz y voto, y señor de las encomiendas de Nuévalos, Torralba de los Fraile, Codos y Tobed, además de varios pueblos aragoneses.

2. Santa Ana de Barcelona.



Otro priorato importante para la Orden del Santo Sepulcro en la península ibérica es el que entre 1151 y 1156, cuando la expansión de la Orden del Santo Sepulcro era ya definitiva se abrió como nueva comunidad: el priorato de Santa Ana, cerca de la Plaza de Cataluña, entonces un suburbio de Barcelona.

Aproximadamente en agosto de 1141, el patriarca de Jerusalén y el prior general de la Orden ratificaron al conde catalán Ramón Berenguer su renuncia a la parte del reino de Alfonso el Batallador que les correspondía, y le anuncian la llegada de unos cofrades presididos por Guerau de Grony, canónigo del Santo Sepulcro, para quienes solicitaban la asignación de un lugar y de una iglesia donde pudiesen vivir de acuerdo con la ley de Dios.

El lugar debía ser a las afueras de Barcelona, no lejos de una capilla situada cerca de la Catedral, que fue erigida en 1067, bajo la advocación del Santo Sepulcro, y la iglesia sería la que se construiría dedicada a Santa Ana, que se convertiría en el núcleo de la casa del Santo Sepulcro de Barcelona, la principal de la Orden en Cataluña.

La Casa de Santa Ana de Barcelona dio las primeras muestras de vida propia en el 1145, bajo la guía directa de Pere Bernat, canónigo de la catedral de Barcelona y servidor del Santo Sepulcro.

En el 1145, Pere Bernat, devino pues el primer prior del monasterio, en tanto que Giraldo actuaba como prior general de la Península Ibérica.

Estableciéndose los canónigos agustinos en el monasterio de Santa Ana, según acuerdo del patriarca de Jerusalén, Guillermo I, y del rey de Aragón, Alfonso II.

Y fue precisamente Pere Bernat el encargado de recibir los primeros donativos al nuevo monasterio barcelonés, que se sucedieron ininterrumpidamente a lo largo de lo que restaba de siglo, convirtiéndolo en propietario de un rico patrimonio, no sólo alrededor del núcleo central del territorio de Barcelona, sino que también diseminado por otros lugares de Cataluña. Estos bienes fueron recibidos por el monasterio del Santo Sepulcro, de la liberalidad de condes y prelados, y, sobre todo, de la munificencia de particulares, pero todos los benefactores estaban movidos a la generosidad por idénticos motivos: la remisión de los pecados.

En el 1215, una bula papal de Inocencio III confirmó las propiedades de Santa Ana, entre las que se encontraban los actuales términos municipales de Palafrugell y Montràs, donados a la Orden del Santo Sepulcro por el rey de Aragón, Alfonso II el Casto, en 1194.

Las casas filiales confirmadas de Santa Ana, que demuestran su expansión y su amplio patrimonio, fueron:

- El Priorato del Santo Sepulcro de Olèrdola (del 1175), el Santo Sepulcro de Peralada (siglo XII), San Miguel de la Encomienda en Prats del Rei (1261) , Marcèvol de Conflent (siglo XIII) ,el Santuario de Ntra. Sra. de Lledó de Valls (1376) y la Iglesia de San Vicente de Garraf (1421).

La importancia de Santa Ana para los reyes de Aragón es tal que acogió en sus dependencias las Cortes convocadas por la reina María, esposa del rey de Aragón, Alfonso V el Magnánimo, y en su calidad de Lugarteniente del Reino, en 1453; y, posteriormente, las Cortes, convocadas en 1493 por el rey de Aragón Fernando II el Católico.

Otro aspecto remarcable de Santa Ana es que el papa Pío VI (1775-1779), a través de un breve pontificio, concedió a todos los fieles que visiten el Santo Sepulcro de Santa Ana, las mismas indulgencias que ganarían visitando el Santo Sepulcro de Nuestro Señor Jesucristo en Jerusalén.

Las Informaciones aquí reseñadas resultan en buena parte del trabajo monográfico –que se encuentra actualmente en prensa- auspiciado por la Lugartenencia de España Oriental de la Orden Ecuéstre del Santo Sepulcro de Jerusalén realizado por el Caballero Comendador Ramón Muntada Artiles en su libro “La Orden de Caballería del Santo Sepulcro de Jerusalén en Cataluña. Visión general y cronología histórica”. De los dominios y presencia histórica y actual de la Orden en la Diócesis de Girona el mismo autor efectuó una interesante monografía en la que detalla la influencia de la Orden en este territorio que hoy es frontera con Francia.

PORQUÉ LOS CABALLEROS ESPAÑOLES SON CANÓNICOS HONORARIOS DE LA COLEGIATA DEL SANTO SEPULCRO DE CALATAYUD

El 28 de marzo de 1489, el papa Inocencio VIII, influenciado por el Gran Maestre de la Orden de San Juan de Roda, a fin de resarcir a esta de los fuertes quebrantos que habían sufrido durante el asedio otomano y con ello poder organizar una nueva cruzada contra el islam que nunca llegaría a producirse, promulgó la Bula “Cum solerti meditatione” .

Por ella suprimió la Orden del Santo Sepulcro, y el Gran Maestre de la Orden de San Juan se intituló entonces Gran Maestre de la Orden del Santo Sepulcro. Ello motivó la protesta de los reyes de Aragón, Francia y Polonia.

Los Caballeros y Canónigos sepulcristas aragoneses se dirigieron al Rey Fernando (El Católico) protestando la decisión papal y solicitando su protección.

Gracias al concurso del rey Fernando II de Aragón, el Católico, que fue determinante para ello, los caballeros aragoneses se libraron de la fusión en España y durante unos años la Orden solo sobrevivió en este país y el único Gran Priorato que se mantuvo fue el de Calatayud y los dos prioratos en la Corona de Aragón de la Orden del Santo Sepulcro, el de Calatayud y el de Santa Ana, quedaran exentos del mandato papal.

Ello fue confirmado por el papa Alejandro IV y reiterado por el papa León X el 29 de octubre de 1513.

Años más tarde, en 1520, el papa Alejandro VI, a instancias del emperador Maximiliano I y de los reyes de España y Francia, anuló la Bula de Inocencio VIII y anexionó los caballeros sepulcristas a la Santa sede ratificando así el doble carácter de orden ecuestre y pontificia y el pontífice se declaró Gran Maestre de la Orden.

Tras las gestiones que hemos mencionado realizadas por Fernando el Católico cerca del Papa, la casa de Calatayud pasó a depender directamente del Patriarca de Jerusalén, residente en Roma, mientras que la casa de Santa Ana de Barcelona mantuvo el título hasta el 1592, año en que fue secularizada junto con todas las colegiatas y canónicas agustinianas.

Siglos más tarde, por las desamortizaciones de los bienes de la iglesia en España de 1851 y como consecuencia del concordato entre la corona de España y la Santa Sede (Isabel II y Pío IX) la colegiata de Calatayud perdió el cabildo regular y quedó exenta de jurisdicción episcopal. Acaba así esa forma de gobernar la Real Colegiata desde su inicio, finalizando así mismo la dependencia directa de Roma y del Patriarca de Jerusalén, que se estableció por Bula de 1262. A partir de ese momento se convierte en Parroquia, dependiente del Obispado de Tarazona.

Las lugartenencias españolas de la Orden Ecuestre del Santo Sepulcro de Jerusalén, desde su establecimiento en su forma moderna, han reconocido en el templo bilbilitano su casa-madre en la península como prueba la devoción que hasta la fecha le han profesado de manera continuada y, derivado de esta, su empeño en restaurarla en su pérdida dignidad primigenia.

Es por ello que, a principios del siglo XIX, los Caballeros del Capítulo de España de la Orden Militar y Pontificia del Santo Sepulcro elevaron a la Corona española y al Solio Pontificio sendas peticiones a con el fin de que el Templo fuese distinguido con la gracia de Colegiata ad honorem, lo que la Santidad de León XIII, de venerable memoria, quiso con benevolente y paternal afecto conceder mediante el breve "Sancta Templa Dei" de 18 de septiembre de 1901.

Los sucesivos Obispos de la sede de Tarazona, de la que depende Calatayud, no solo se alegraron con afecto filial de la concesión apostólica obtenida por los caballeros, sino que, con diligencia, contribuyeron a desplegarla en su plenitud.

En agradecimiento a las gestiones realizadas por los Caballeros españoles en esta empresa, por Carta Privilegio, los Canónigos de la Real e Insigne Colegiata del Santo Sepulcro de Jerusalén de Calatayud, dada en Zaragoza, el año de 1903, dispusieron que: “En Recuerdo de los históricos lazos, que siempre unieron a los Brazos religiosos y Militar de esta Orden y para perpetuar la memoria de los Augustos Patriarcas Latinos de Jerusalén, Grandes Maestres de la Orden, los M. I. Rvds. Canónigos de la Real e Insigne Colegiata del Santo Sepulcro de Jerusalén en Calatayud, dispensan a todos los Caballeros pertenecientes a los tres Capítulos de la Lengua de España, el título de Canónigos ad honorem de la citada Real Colegiata, **así como el uso de la Cruz Patriarcal insignia del Brazo Religioso, en forma de venera**”.



Conforme a ellas los caballeros españoles de la Orden de Caballería del Santo Sepulcro de Jerusalén, son «Canónigos Honorarios» de la Colegiata del Santo Sepulcro de Calatayud y es por ello que tienen el privilegio de vestir el hábito de coro, llevar el birrete y en el pectoral la cruz patriarcal flordelizada propia de los canónigos, y tomar asiento en el Coro de los Canónigos de esa Real Iglesia Colegial junto a los canónigos-eclesiásticos ad honorem de la Colegiata y tienen derecho a ocupar un lugar en el, durante las celebraciones sacras.

De este modo, se había de enaltecer el culto divino del antiguo templo y lo restauraría en su dignidad original.

Desde entonces, sucesivas generaciones de caballeros laicos y eclesiásticos de la Orden del Santo Sepulcro de Jerusalén han honrado y guardado en vigor este derecho singular de manera continuada e ininterrumpida hasta hoy. Testimonio y demostración del especial del afecto y fidelidad de los caballeros de las lugartenencias hispanas hacia la Real Colegiata son las periódicas peregrinaciones a la misma y la costumbre de ostentar sobre el Hábito la cruz pectoral que les recuerda el lugar de honor que nuestros predecesores les reservaron en el venerable coro de la Real Colegiata del Santo Sepulcro de Calatayud.

Los caballeros pues asisten al coro de la Colegiata de Calatayud cuando se les convoca, revestidos con su hábito coral y tomando asiento entre los canónigos. Esto es una peculiaridad de los caballeros del Santo Sepulcro en España que no se da en el resto del mundo. Este hábito de coro se utiliza además actualmente para las grandes ceremonias de las dos Lugartenencias de la Orden en España: en los Cruzamientos y otros actos de especial relevancia.

En el año 2019, tras diversas gestiones de los Lugartenientes de España Occidental y Oriental, y contando con el apoyo de los dos Grandes Prioros de los Capítulos Nobles españoles, S.E.R. el Obispo de Tarazona, Ordinario de Calatayud y Prior de la Sección de Aragón, D. Eusebio Hernández Sola dictó un Decreto por el cual otorgaba la condición de miembros del Cabildo ad honorem de la Colegiata del Santo Sepulcro de Calatayud, no solo a los Caballeros, sino también a las Damas de las Lugartenencias Españolas, consolidando y adaptando a los nuevos tiempos esta antigua tradición y que con tanto honor portan los Caballeros y Damas españoles, siendo ya parte indisoluble de la historia de la Orden.

El hábito de coro consiste en un amplio manto de estameña blanca, hasta los pies, cerrado adelante por unos broches de pasamanería (alamares), con cola (que se lleva normalmente recogida al brazo izquierdo), con sobrecuello de gola rizada. Del cuello cuelga un grueso cordón de seda blanco con borlas y nudo corredizo (cíngulo).



Al pecho, en el lado izquierdo, la cruz quíntuple, y birrete negro con la cruz quíntuple al frente y una pluma rizada plana. A modo de pectoral se lleva la cruz patriarcal de los canónigos del Santo Sepulcro, indicando la hermandad de la que hablamos.



